

Asignaciones
Militares.



Mayo de 1823.

71-336.

MH. 0671

Caj. 15

Doc. 21

Tol. 18

[Faint, illegible handwriting]



[Faint, illegible handwriting]



71-332

— Asignaciones. —

- | | |
|---|-----|
| El Sr. D. Mariano Almaraz... | 1. |
| D. Man ^l . Larenas. | 2. |
| D. José Bravo de Rueda | 3. |
| D. Juan Exco | 4. |
| D. José M. ^a Apellanis | 5. |
| D. Joaquín Varela | 6. |
| D. José M. ^a Frias | 7. |
| D. Bernardo Soffia | 8. |
| D. Juan Mendiburu | 9. |
| D. Tiburcio Odriozola | 10. |
| D. Domingo Cavero | 11. |
| D. Pedro Galuy | 12. |
| D. José Bravo de Rueda | 13. |

—

- D. Blas Cerdena 14.
D. Ant^o Mas 15.
D. Joaquin Giner 16.
D. Bernardo Ariaga 17.

Mayo — 1823. —



Argum^{to}

1.

Exmo Sr. = El Sr. D. D. de Argum^{to} del E. M. G. G.
Subscribe al Sr. D. D. de Argum^{to} de haber de ser
hecho mensuatio. Segura p. a vapor de D. M. M.
taxada p. España de algun modo una obligacion
q. tiene contraida con D. D. G. y no de ser mancillada
su opinion; pide al E. G. q. p. las Casas del Estado se
le abona, disponiendo de sus haveres todo q. aviere
haverse satisfecho p. q. se respinda. Lima y Mayo
2. de 1923. = E. L. = Mariano Murrero = E. L. = Con
ceder p. para la adquisicion del Neumoma, acordi
endo a q. si p. no de ser en discrecion su opinion,
sin embargo V. E. disponida lo q. fuer de su agrado
Lima Mayo 2. de 1923. = E. L. = Ag. Lamas =
Lima Mayo 6. de 1923. = Como lo pide, para
v. E. al efecto a los Señores del Banco = Herrera =
Lima Mayo 9. de 1923. = Constan Vacion en la Com.
ma y Casas del Estado del D. G. q. aviere de p.
su cumplimiento. ignatim q. en la intend. del E. G.
vidat =



Tomado Vacion
Mayo 9. de 1923.

Handwritten text at the top left corner, possibly a name or date.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or account with multiple lines of cursive script.



Handwritten text at the bottom right corner, possibly a signature or reference number.

E. S. = D. Manuel Laxenas Sarg. Mayor de Art. ^{to}
 y D. Agustin del E. M. G. del Este de la Republica
 con el mas alto respeto a V. E. exponen: q. de con-
 do concertar stiva, como toda hoy en Repuraciones
 y buen nombre, y hallacion, empeñado con el Comand.
 Comand. de Art. de S. M. D. Juan Nipomaceno
 Mosta en Cantidad de pesos, se ha de recibir la boni-
 dad del V. E. ordenada se abonen a otro Señor p. la
 Casa de las Sienta pesos mensuales q. se descuentan
 ran de mis haberes oportunamente. Esta q. averia ha
 sido satisfecho p. a. q. se suspenda = E. S. = Manuel
 Laxenas = Excmo. Sr. = Creo muy justa la soli-
 citud del Recurrente teniendo p. r. obispo no man-
 chada la detencion con q. debe conducir un
 ofis. ; pero V. E. resolvera lo q. fuere de su Sup.
 agrado. Lima Mayo 6. de 1823. = E. S. =
 Agustin Gamaara = Lima Mayo 9. de 1823.
 Concedido: por el Ministro de Hai. p. a. q. orde-
 ne su cumplim. p. los Señores del Tesoro una
 Rubrica del E. = Herrera = Lima Mayo 10. de
 1823. = tomese razon en la Contad. Mayor y Casas
 del Estado del Div. q. autoricada p. su cumplim.
 igualmente q. en la Contad. del Este = Vidal =

Tomado Razon Mayo 10. de 1823



The first thing I saw when I
 stepped out of the boat was
 a vast expanse of water stretching
 to the horizon. The air was
 fresh and cool, a welcome
 change from the heat of the
 city. I felt a sense of
 freedom and adventure as I
 looked out over the sea. The
 sun was shining brightly, and
 the waves were breaking gently
 against the shore. I took a
 deep breath and felt my
 heart racing with excitement.
 This was the beginning of a
 new journey, and I was
 ready for whatever came my
 way. The world was so big
 and so full of possibilities.
 I was going to explore it all.
 The first step was to find
 my way to the inn. I asked
 a local man for directions
 and he pointed me in the
 right direction. The inn was
 a simple building with a
 thatched roof. I went inside
 and found a clean and
 comfortable room. I sat on
 the bed and thought about
 what I was going to do
 next. I had a long day
 ahead of me, but I was
 determined to make the most
 of it. I packed my things
 and went back to the boat.
 The captain was waiting for
 me, and we set off again.
 The sea was calm, and the
 sky was blue. I felt like
 I was on top of the world.
 I was going to see the
 world, and I was going to
 do it my way.

Don Juan Manuel de Sotomayor
y Obispo de
el Obispado de San Juan
de los Rios.

Asignacion
3.

El Sargento Mayor & Caballero de Excmo y 2.^o
deplido. el Sr. D. G. el Sr. D. G. haue pres.^{ta} al Sup.^{mo}
por la necesidad q. tiene de desahogar una asignacion
mimal de su Excmo y de cuenta p. p. de su ali-
mentoy, en ord. de su marchas, se ha de-
tado lo siguiente. = Lima Mayo 12-
de 1823. = Concedido. Para el suministro de
Hacienda p. q. imponga su Excmo. y
tomare razon en la Mando. al Excmo.
una subicor a S. E. = Herrera. =
Lima Mayo 12. / 1823. = Para el sum-
plimiento al sup. no deus q. antecede, para alor
Tom. al Fuero Pub. mandare antes ra-
zon en la Contad. Mayor = Vidal =

Se como ra
don en 12. de
Mayo / 1823.

El
D

Adicion

Delos libros p. sean descontados del sueldo liquido a S. D.
Sargento Mayor Vidua = debe el presente mes de Mayo



[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

To
12

4000

D. Juan Luis Ferr. 1.º de Ferr. de la Republica con
 el mayor respeto al E. digno. Ine deviendo salir a campear
 en estos dias segun la orden de mi Super. y teniendo
 a mi Cargo una Madre y hermana que son viudas, y
 que con mi soldo queda enteramente exauada alicuando
 por tanto. = A. U. E. pido y suplico a digno mandas a las
 Administraciones de Terros Pub. que ante el Sr. a Mag.
 de V. Petrarca en la Ciudad para explicando en
 consecuencia al E. no se demore en el pago, pues a esto
 se puede absolutamente su subsistencia, y todo el consuelo
 que puedo tener en la Campaña. = Juan Luis Ferr. = Li-
 ma mayo cinco a 1823 = Concedido y al efecto para a los
 Jueces de Terros para los efectos que coninguen =
 una Rubrica de S. = Hacencia = Lima Mayo 9,
 de 1823 = Tomase talon del Sup. Dto. q. antecede. en
 las Casas del Excmo. Conced. M. y en la Intendencia
 del Excmo. p. su cumplimiento = Vidal =

Tomase talon en
 12. de Mayo de 1823.



11

[Faint, illegible handwriting throughout the page]

[Small dark mark]



[Handwritten text on the right edge of the page, partially cut off]

Exmo Sr. D.^{no} J^{no} M.^{do} Apellanis Sarg.
 del Cont.^{do} del Est^{do} ante V^o. con el debido
 respeto digo: que hallandome proximo tal vez a salir
 a campaña, seme hace indispensable el dexar a mi
 Excmo D.^{no} M.^{do} Gabriel Garrido la asignacion de Sercu^{do}
 p.^{ta} una mi Negros Porlo que N^{ra} V.^o sup.^{co} se sirva
 mandarme que abonen p.^{ta} las Capas mensuales la re-
 ferida cantidad; gracia q.^e no dudo alcanzara de
 las otras facultades de V^o. Lima Mayo 8. de 1823.
 Excmo Sr. = J^{no} M.^{do} Apellanis = E. S. = Creo en
 Just.^a la solicitud del Sarg. Mon. del Contadon
 de mi mando; pero V^o. No obrara lo q.^e tubiere e
 p.^{ta} convenientes = E. S. = Ventura Alegre = Lima
 Mayo 12. de 1823 = Concedido: tomar Varon en
 la Contad.^{do} del Est^{do} y pase al Ministro de Haz.^{do}
 p.^{ta} q.^e se disponga en cumplim.^{to} una tubacion
 de S. E. = Herrera = Lima Mayo 13. de 1823 =
 tomar Varon del sup.^{co} D^{no}. q.^e cubriere p.^{ta} su cum-
 plim.^{to} en la Contad.^{do} m^{or}. Capas del Estado e In-
 tend.^{do} del Est^{do}. = Vidal =



Tomado Varon
 Mayo 14. de 1823.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to fading and the texture of the paper.

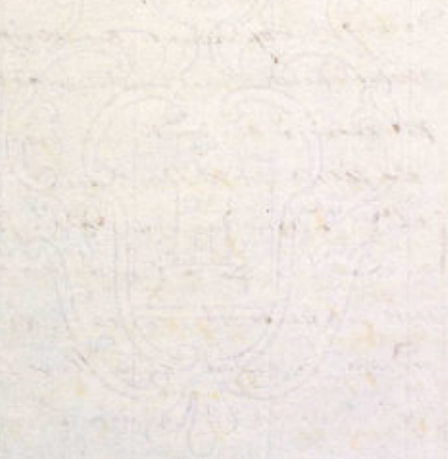
Handwritten text at the bottom right corner, possibly a date or a signature, also appearing to be bleed-through or very faint.

El Sr. Sr. = Don Joaⁿ. Vasela Cap. ala
 Junta Comisario al 1.^o Batall. al Regim^{to} a Inf^a de
 la Legión Romana ala Guerra, ante V.E. con el mar cu
 misio Repute p^{re}se y dice: Que habiendo llegado a su
 destino que a Bat. Masachano p^o Cuartel intermedios y
 deuso el Aplicable a participar a los Capitanes de su Bat. a
 quinca. Deca hacer la campaña p^{er}o p^{er}sonal. Halla a V.E.
 p^{re}sent q^e es Conde con una Señora a Versa, y q^e esta
 sola tiene la existencia q^e yo le presento por q^e p^{er}
 honorario con 14 a V.E. redigne dar una Orden p^{er} q^e a la paga del Estado de
 Mayo a 1823 de una merced a Conducen p^{er} mensual de acuerdo a
 mis haberes = Portante = Arrebolencia p^{er} y sup^{er}
 redigne manden lo que lleve equisto p^{er} a justicia =
 109.^o Prada = Lima Mayo 12 a 1823 = Establecer
 la asignac. a la cent y cinco p^{er} meses de: Jenero con
 esta Vintena a la Eto. y p^{er} al Continuo a Hec. p^{er} q^e
 supongo su cumplimiento p^{er} los dias. al tiempo = Uno a
 brico a H. = Reano = Lima Mayo 13 a 1823 =
 Jenero con al Reg^{to} de to a a vuelta p^{er} cumplimiento
 miento en la Junta m^ora, Capal Estado, e Hec. a
 Eto. = Vidal =



2

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



7. Aiguad.

El Capitan D. Jose M. Pizarro Agudana
del Regt. en jefe del Exército del Perú; Representante
de Animado de los Mejores sentimientos de Amor a su
familia, se hizo presente a V. S. p. memorial en el
hacer a su el presente de suyo; entregándole esta carta.
y la transmitió a suya a su Sr. D. Juan Pizarro
para cuya obediencia a decirse lo siguiente

« Lima Mayo 9, de 1823. = Comandante. =
Pase al Sr. D. Juan Pizarro para q. cumpla
los cumplimientos en una subita a V. S. =
Lima Mayo 12, de 1823. = Cumplido al Sr. D.
en Decree q. Comandante, mandaron al Sr. Pizarro
en la Comand. Mayor, Casca, e Inca. Regt. del
Exército del Perú: expedir la con. q. correspondiese
al Presidente de Trujillo. = V. S. =

Se firmó Pizarro en 16 de Mayo de 1823.



1787

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 14th inst. in relation to the above mentioned subject. I am sorry to hear that you are not satisfied with the result of the late election. I have no objection to your making such use of the facts as you may think proper. I am, Sir, very respectfully,
 Your obedient servant,
 J. M. Smith



Exmo Sr. D. Juan de Sotia Capitan de
 Ingenieros con el Respeto debido ante V.E. se
 presenta. Que hallandose proximo a salir a la
 presente Campaña, y mereciendo de su A auxi-
 lio preciso a su Quincita, impetora la benigni-
 dad de V.E. se dignen mandar q' los Ss. Señores
 del Tesoro Publico entreguen a la habitada de
 mi Ciudad 40. p' mensuales de mi habida p.^{da}
 A fin expuesto por lo que a V.E. Suplico
 se sirva mandar como llebo pedido meado. q' el
 expreso obrasen de la grandia de V.E. V.^{da}
 Juan de Sotia = Lima Mayo 16. de 1823 =
 concedido: y para el Ministro de Hacienda. p.^o q'
 dirija en cumplimiento, tomándose Varon en la In-
 tendencia del Eto. expedicionario = una fabrica
 de I. d. = Herrera = Lima Mayo 17. de 1823 =
 Cumplase al Sr. D. q' concede, y al efecto re-
 mite Varon en la Contad. Mon. Casas del Estado e
 intendencia del Eto. del Peru = Vidal =

En 14 =

moada Varon
 Mayo 17. de 1823.



[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from an 18th-century manuscript. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]



[Faint handwritten text visible along the right edge of the page, possibly from an adjacent page or a marginal note.]

Lima Mayo 15 de 1823
 D. Juan Mendiburo Capitan de la 6.^a Corp.^a del P.
 Concedido: pose al Batallon del Regim.^{to} de la Leg.^{on} Demana de la
 Intend.^a de Hacienda Guard.^a con el mayor respeto, y por el conducto deca
 de Mispanga su
 cumplimiento y
 tomase razon en
 la Intend.^a del G.
 Visita al P.
 Una cubica de S.^e por cuantidad una medida q^e le sirva para sobrenese
 Herrera — en una tierra extraña y distante se sefami, ague
 Lima y Mayo en rapidez viene por ahora por lo avanzada q^e
 17 de 1823 — se halla en su pañes: = A. S. E. Suplico en consecuencia
 tomase razon al
 Intend.^a del G.^e y Santa tiene una cosa confianza en el magnanimo co-
 ra en la Contadu
 ra mayor Casas
 Intend.^a del G.^e al
 con como en el se, cada exposa o a quien supiera su origen sin
 recurren p.^o su
 lamiento = lidal
 medianamente sortearse; y q^e dando un libal del
 dogal q^e opaiminia mi alma hasta extremo
 q^e no se oculta a la renubilidad de S.^e Oendiare
 una proced.^a me obligaa^a sacrificarme con placen
 y no duda conseguir^a dita magna montad de S.^e
 Exmo Sen.^{or} Juan Mendiburo

Se tomo razon en 17. de Mayo de 1823.



The first part of the manuscript is written in a cursive hand, with some words appearing to be in a different script or dialect. The text is dense and fills most of the page. There are several instances of what appear to be initials or small decorative marks interspersed within the lines of text. The ink is dark and the paper shows signs of age, including some staining and discoloration.



Com
 All...

cit. adios al S. M. D.
Francisco Odiro la doña
signa. de A. O. p. a.
España D. Juana Ro.
1823

10.

Simas Mayo 10. de 1823 = Concedido: y
al efecto hagase saber al Comis. p. su
Cumplim^{to}, poniendolo asi mismo en
noticia del Comisario de la expedi-
cion = una Viñeta de S. E. Honra.

Simas Mayo 16. de 1823 = Comis. y
Varon del Sup. Dto. q. antecede p.
su cumplim^{to} en la Cantad. mon.
Casas del Estado, e Yntendencia del
Ejercito del Ven^{to} = Videt =

Comas. Varon
Mayo 17. de 1823.



1001

1001

1001



Don Domingo Cuzco Capitan del Regimiento de Infanteria
 de los Escaleros hace peticion, que le sea permitido
 de dexar diez p. mas de los veinte q. le tiene de
 nadaf Abu Epola de Peruvia quando se
 Migracion en ciudad de la maraña al campo de
 honor R. cuya peticion se dice lo siguiente.
 Lima Mayo 14 de 1823 = Concedido. Dase al ministro
 de hacienda para q. se las providencias necesarias a su cum-
 plimiento = Una copia de S. E. = Revisada Lima 14 de Mayo

Setiembre 16 de 1823 = Tenase razon del Supremo de
 24. anterior en la Contad. Mayor. Capos de Lotado e
 Intendencia al Eto del Peru para su cumplimiento
 = Vidal =



[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly from the 17th or 18th century. The text is written on aged, yellowed paper with some staining.]

Jan
0112
de



Don Pedro Galup Capitan de la Legⁿ
 Penana hacia S.E. presente esta Enbarcado para
 la expedicion con su botayon, por lo q^e suplica a
 S.E. se sirva ordenar q^e de las Cajas del Estado se
 pague razon de su Esposa D^a Josefa Valdivieso treinta pesos
 en 21 de Mayo de sus Pagos mensuales cuya cantidad se beate
 de 1823 mas de menos en las del G^o = A.S.E. Suplica
 asi lo provea y mande gracia q^e no duida al
 cansar = Pedro Galup = Lima Mayo 16 de 1823
 Concedido; y al efecto pase al ministro de Hacienda
 para q^e disponga su cumplimiento tomando razon
 donde corresponda = Una subscricion de S.E. = Hecha
 Lima Mayo 21 de 1823. = Cumplase el Sup^o
 Decreto q^e antecede, tomandose al efecto razon en
 la Contaduria mayor y Cajas del Estado = Vidal



Copia



17



[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly a letter or a list of entries.]

Comme
Maye



Exmo Sr = D. Jose Bravo de Piedra Ten.
 2.^o de la C.^a Comp.^a del Baratt.^o de la Cad. del Exto
 ante V.E. con el debido respeto digo: Que hallandome
 proximo tal vez a salir a Europa, me ha
 indispensable a desd. a mi hermano legítimo D.
 D.^a Aguirre la asignacion de 16. p. tna en Negocio
 por lo que A.V.E. sup.^o se sirva mandar que abonen
 p.^o las Casas mensuales. la respectiva cantidad; y para
 q.^o no dude abrenca de las otras facultades de V.E.
 Lima Mayo 21 de 1823 = Exmo Sr = Don Jose Bravo
 de Piedra = Lima Mayo 18. de 1823 = Concedido
 Tomare razon en la Yntendencia del Exto. y para el
 Almirante de Hai. p. q.^o dispongo en cumplimiento
 una Rubrica de P.E. = Herrera = Lima Mayo 17.
 de 1823 = Tomare razon del Sup.^o Decreto q.^o antecede
 p.^o en cumplimiento en la Contad.^a m.^o y Casas del
 Estado, e Yntendencia del Exto. del Exo = V. E.

Tomare Razon
 Mayo 21. de 1823.



L'année 1812 a été une année de prospérité pour
 le commerce de la France. Les exportations ont été
 de 1,200 millions de francs, et les importations
 de 1,000 millions. Le commerce extérieur a donc
 été en excédent de 200 millions. Cette prospérité
 est due à plusieurs causes. D'abord, le commerce
 de la France a été favorisé par la paix qui a
 régné en Europe pendant une partie de l'année.
 Ensuite, le commerce de la France a été favorisé
 par la hausse des prix des marchandises.
 Enfin, le commerce de la France a été favorisé
 par la baisse des prix des marchandises étrangères.
 Ces trois causes ont contribué à la prospérité
 du commerce de la France en 1812.

Fen
 Bla
 sig
 por
 lon

m
 206

Commerce
 1812

Ante. Col. D.
 Blas Cadenas
 asigna a un et
 cosa D. Josefa
 Gomez b.p. mencia

Asignac.

14.

Lima Mayo 18 a 1823 = como lo pide: y en
 cumplimiento de real cedula de febr. 20 de 1823. Dada en
 Madrid. Terminante ordenes a efecto de que en preta al
 cumplimiento. Esta determinacion. = Una fabrica a la

ordenada segun en }
 20 Mayo a 22. }
 = Lima Mayo 21 a 1823 = Cumplime de
 el Supremo Decreto de antecede y. lo. Dada en
 20 Feb. suspenden suson en la ordenacion, y oficio al
 Y. Y. Y. al C. Y. al Peni para el de un mes de la
 nacion = Vidal



Handwritten notes in the top right corner, possibly including a date and some illegible text.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or a series of entries, though the script is difficult to decipher.



Antigua.º

15.

Exmo. Sr. = D.º Antonio Alas, Teniente de la
5.ª Compañía del primer Batallón de la Legión Peru-
ana, con su mayor respeto parece ante V.º y dice:
Que el recur.^{te} sale con dho. Batallón en la presente
Expedición contra los Enemigos de nuestra justa Causa
a cuyo fin se halla en esta fortaleza del Callao, y si-
endo matrimonio con D.º M.º del Carmen Huare
qui le es indispensable asignarle de su sueldo alguna
cantidad p.º su subsist.º p.º lo q.º le señala 20 p.º men-
suales en cuya virtud se hace digna V.º mandad
sele contribuyan en Cédula ala Suo. dha. 1/3
p.º 4 centos. A lo q.º pide y suplica se mira así deca-
tado; gracia q.º espera de la grandesa de V.º, de
= Antonio Alas = Arigna de su sueldo 20 p.º men-
suales a favor de su legitima mujer D.º M.º del
Carmen Huarequi y pide se digna V.º ordenar
sele contribuyan = Lima Mayo 16. de 1823
Concedido; y pase al ministro de Guerra p.º su Cumpl.
mandando acordada e correspondencia una subsc. de

Mandado V.º

Mayo 27. de 1823.



Jⁿ Joaquín Gineros ayud^{te} Mayor del Primer Bat.ⁿ del Reg.^{to} Inf.^a Leg.^a Peruviana de la Guá. Con el debido respeto ante la notoria Justificación de V. E. Digo: que hallándose en la Imposibilidad de poder seguir mi cuerpo q^e marcha a la Expedición, p^o hallarme Cargado de familia; y no teniendo recursos algunos q^e poderle dejar por asida a alimento. Suplico ala. bondad V. E. Se sirba mandar sela abona mensal m^{te} p^o la ley de veria del Estado bente y cinco pesos, para q^e con ello supla las necesidades q^e las con-
 urjentes, pias de esta forma Conseguir q^e mi Corzon tranquilese de las fatigas grandes de un matrimonio para lo que = A. V. E. Suplico q^e en atención ala bondad q^e le caracteriza Se sirba mandar Como solicito. Siendo Justicia q^e ymplero P^o Exmo. Sr. = Joaquín Gineros = Exmo. Sr. El suplicante es digno de Consideracion y tengo el honor de apoyar su solicitud. 13 de Mayo de 1823. = Exmo. Sr. Guillermo Miller = Lima. Mayo 16 de 1823 = Concedido; y paca al ministro de hacienda p^o q^e dispenga su cumplimiento, tomándose razon donde correspondá = Vna rubrica de V. E. = Herrera = Lima. Mayo 17 de 1823 = Fomese razon en el Supremo Decreto que antecede en la Contaduria mayor Leyes del Estado citand^a al Exmo. Sr. para su cumplim^{to} = vial

Tomado Razon

Mayo 27. 1823.



Faint, illegible cursive handwriting, likely a historical document or letter. The text is written in a dark ink and is mirrored vertically across the page, suggesting it was written on a folded sheet of paper. The writing is difficult to decipher due to its cursive style and fading.